

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 146 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2018-00453-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo Emanado de Sentencia
DEMANDANTE: LUZ ENEYDA MORENO MENA
DEMANDADA: Departamento del Chocó – Secretaría de Educación Departamental del Chocó.

1.- ASUNTO

Se dispone a resolver sobre si se libra o no el mandamiento de pago en el asunto de la referencia.

2.- La Demanda

El (la) abogado (a) **Betty Patricia Arias Rentería**, manifiesta que en calidad de apoderado(a) de la señora: **Luz Eneyda Moreno Mena**, presenta solicitud para la continuación del proceso ejecutivo para obtener el cumplimiento de la providencia No. 0165 del 20 de septiembre de 2018, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó.

Ahora bien, previo a librarse mandamiento de pago por las sumas adeudadas a la demandante, por secretaria oficiase a la oficina de apoyo judicial el desarchivo y posterior envío al Despacho del proceso bajo radicado 27001-33-33-002-2018-00453-00, demandante Luz Eneyda Moreno Mena, contra el Departamento del Chocó – Secretaría de Educación, enviado a dicha dependencia en la caja 244 del año 2021.

Por lo expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ,**

RESUELVE

Único.- Líbrese el oficio correspondiente y vencido el término antes indicado retorne el proceso a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR- Secretaria
